

NUMERO 7.418

AYUNTAMIENTO DE CULLAR (Granada)

Aprobación definitiva proyecto actuación de Aridos Simecu, S.L.

EDICTO

Que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada, el pasado día 28 de mayo de 2009, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para la apertura de planta de machaqueo y cribado de áridos, del término municipal de Cúllar promovido por Aridos Simecu, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en art. 43,f de la Ley 7/2002 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cúllar, 4 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Martínez Rodríguez.

NUMERO 7.474

AYUNTAMIENTO DE DILAR (Granada)

Sustitución de la Alcaldía

EDICTO

D. José Velasco Bayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HACE SABER: Que en fecha 5 de junio de 2009, esta Alcaldía mediante la resolución nº 243/09, resolvió:

- Delegar en la Sra. Teniente de Alcalde Primera del Ayuntamiento, D^a Inmaculada C. Benítez Gil todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar durante los días 8 a 14 de junio de 2009, ambos incluidos.

La atribución delegada se confiere para todos los asuntos que conforme a la normativa aplicable, conlleva el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 5 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Velasco Bayo.

NUMERO 7.437

AYUNTAMIENTO DE DUDAR (Granada)

Modificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

EDICTO

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúdar,

HACE SABER: Que transcurrido el plazo que se establece en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan producido reclamaciones, se procede a la publicación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ARTICULO 10.-

1.- Los sujetos pasivos están obligados al pago del impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la administración municipal, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida, y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

2.- Los sujetos pasivos, una vez concedida la licencia, y con anterioridad al inicio de las obras, deberán aportar fianza por importe del 3,5% de la base imponible, que será devuelta por la administración municipal, una vez informado favorablemente por los servicios técnicos, el cumplimiento de la obligación de reposición, en su caso, de los daños que se pudiesen ocasionar con motivo de las obras.

Se exceptúa de esta obligación las obras consideradas menores.

Dúdar, 3 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NUMERO 7.433

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprob. def. ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxis

EDICTO

Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2009 y publicado en el BOP nº 75, de fecha 22/4/09, relativo a la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxis, autoturismos y demás vehículos de alquiler, se considera definitivo y se procede a publicar el texto integro de la Ordenanza Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el BOP de Granada, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Ferreira, 3 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.